



Resolución Directoral Ejecutiva N° 082-2019/APCI-DE

Miraflores, 27 JUN 2019

VISTO:

El Memorándum N° 0294-2019-APCI/OPP de fecha 26 de junio de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;

Que, el artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establece dentro de la estructura orgánica de la APCI, a la Dirección de Fiscalización y Supervisión como órgano de línea;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0452/RE-2018, publicada el 15 de agosto de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la APCI, el cual fue reordenado mediante Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 063-2019/APCI-DE del 16 de mayo de 2019 y N° 078-2019/APCI-DE del 26 de junio de 2019;

Que, el CAP Provisional de la APCI contempla el cargo de Director(a) de Fiscalización y Supervisión, clasificado como Empleado de Confianza;



Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios públicos en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la citada Ley se efectúa mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el segundo párrafo del artículo 9° de la Ley N° 27692 establece que los requisitos para ser Director Ejecutivo de la APCI contenidos en los literales c) y d) del mismo artículo se extienden a los cargos de confianza de la APCI;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI informa sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2007-RE y sus modificatorias; y, en concordancia con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 01 de julio de 2019, al señor Carlos Alberto Castagne Saavedra, en el cargo de confianza de Director de Fiscalización y Supervisión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al señor Carlos Alberto Castagne Saavedra, para las acciones correspondientes.





Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL